



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-MDI

Independencia, 27 de noviembre de 2020.

VISTO: el Informe N° 221-2020-MDI/GPyP/SGP/SG: Aprobación de la incorporación de Transferencias de Partidas según el Decreto Supremo N° 351-2020-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF, AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES**, que tiene como Objetivo financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos, en el marco de los Decretos de Urgencia N°s 097 y 115-2020, con cargo de recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el Financiamiento de las Entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales para reducir el Impacto de Las Medidas Dictadas Como consecuencia de La Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, y dictan otra medida, autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los pliegos Gobiernos Locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N°044-2020-PCM y sus prórrogas; exceptuándose para tal fin, de lo establecido en el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 3.2 del Artículo 3° del referido del Decreto de Urgencia, establece que para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional; en el numeral 3.7 del citado artículo, Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 500 054 583,00 (Quinientos Millones Cincuenta Y Cuatro Mil Quinientos Ochenta Y Tres Y 00/100 Soles), con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-MDI

Público, para financiar complementariamente el apoyo del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1 del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, para el financiamiento del gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de dichos pliegos. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 115-2020, Medida complementaria para la realización de actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en distritos focalizados; contemplado en los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 221-2020-MDI/GPyP/SGP/SG, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Gerente de Presupuesto solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Incorporación por Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°351-2020-EF, por el importe de s/. 358, 528 .00 (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) asignados a la Municipalidad Distrital de Independencia, con la nota de incorporación N° 796 de tipo N° 01.

Estando a lo expuesto en conformidad con el Decreto Supremo N°351-2020-EF y cumplimiento de su artículo 2° que señala los procedimientos para la aprobación institucional; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 351-2020-EF, QUE DISPONE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, POR UN MONTO DE S/. 358, 528.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) PARA GASTOS OPERATIVO ESENCIAL DEL AÑO FISCAL 2020 señalado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR Transferencia de partidas - TIPO 1, **Nota N° 000796** por un monto de S/. 358,528.00 soles, para gastos operativos determinados en la nota referida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuestos, y remitir a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto legislativo N°1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público y el numeral 24) de la Directiva N°0011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.
FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
[Firma]
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE